

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 163 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

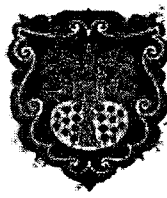
ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante Resolución No. 297 del 1 de noviembre de 2024 se aceptó una renuncia a la señora MARTHA CECILIA CHAVES CHAMORRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.781.392 en el cargo del cual era titular denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 163 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

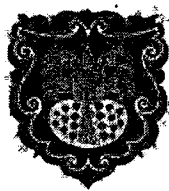
Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaria de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, mediante Resolución 232 del 20 de septiembre de 2022, el señor JUAN CARLOS SIABATO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80194604 de Bogotá D.C. fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de TÉCNICO AREA SALUD; Código 323, Grado 16, dentro del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, posesionado mediante Acta No. 136 del 06 de octubre de 2022.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 es el señor JUAN CARLOS SIABATO MORENO, quien manifestó su interés de ser encargado.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 163 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva al señor, JUAN CARLOS SIABATO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 80194604 de Bogotá DC, como Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de méritos.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO TERCERO - Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de JUAN CARLOS SIABATO MORENO.
- ARTÍCULO CUARTO - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

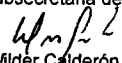
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 07 JUL 2025


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: David Tobar Velásquez
Abogado Contratista Subsecretaría de Talento Humano


Revisó: Ginna Tatiana Ortega Ceron
Subsecretaria de Talento Humano


Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica